





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA	EMPRESA								
CIF/NIF/NIE A28944767									
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARB	ERO ÓSCAR				NIF/NIE 145780	040L		En concepto de (1) DIRECTOR (GERENTE
Nombre o razón Soc LOGIRAIL SME					Domicilio CALLE		ÁNGEL L	LORCA, NÚMERO	6, 2ª PLANT
País ESPAÑA	724		Municipio MADRID	28079	•			C. Postal 28003	,
DATOS DE LA	CUENTA DE C	OTIZACIÓN							
Régimen	OOLNIA DE O	Cod. Prov.	1	Número	Dig	g. Contr.	Actividad	Económica	
0111 17		17 1108987			17				
DATOS DEL CE	ENTRO DE TRA	ABAJO							
País ESPAÑA	724			icipio RONA 17079					
DATOS DEL/DE		DOB/A							
D./DÑA. PARRA I FERF		IDON/A			NIF/NIE		F	Fecha de nacimiento	
Nº AFILIACIÓN S.S.		Nivel fo	rmativo					Nacionalidad	
Municipio del Domic	ilio				País domicilio ESPAÑA	724			
Que reúnen los siguientes:	requisitos exig	idos para la cel	ebración del p	DECLARA resente contrato CLÁUSUL	o y, en su c	consecuenci	ia, acuerda	an formalizarlo con	arreglo a las
DDIMEDA: El/lo	trabajadar/a n	roctorá cue con	vicios como (3			uviliar incl	uido on al	grupo profesional d	do Esp Oper
	<mark>xiliar</mark> , para la re	alización de las	funciones (4)	de acuerdo con	el sistema			grupo profesional d sional vigente en la e	
() TRABAJO A	DISTANCIA (5).							
SEGUNDA: La j	jornada de traba	ajo será:(6)							
(X) A tiempo co legal o convenci		ada de trabajo s	erá de 38,35 l	horas Semanale	es, prestada:	s de lunes a	a domingo,	con los descansos	establecidos
() A tiempo pa jornada inferior a					s () al día,	() a la sen	nana, () al mes, ()al año	, siendo esta
La distribución d En el caso de la	lel tiempo de tra jornada a tiem SI ()	abajo será de (9) po parcial, existe NO ()) e pacto sobre l	aa a realización de	c horas comp	onforme a l olementaria	o previsto s (10):	en el convenio coled	ctivo.
TERCERA: La d de (11) 1 MESE		sente contrato s	e extenderá d	esde 01/ENERO	D/2024, hast	ta 29/JUNIC	0/2024. Se	establece un períod	do de prueba
Cuando el conve	enio colectivo p	ermita una dura	ción mayor a la	a establecida leç	galmente, se	eñálelo con	una X: ()		
El/La trabajad	lor/a	El/La repri	RAIL	e la empresa	EI/La re	presentar	nte legal	del/de la menor,	si procede
		C/ Maestro Ange 2800	A-28944767 H. Liorca, 6—2* planta B- Madrid						

Oscar Gómez Barbero





CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A. con código de Convenio 90103312012019

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a, Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- Indicar profesión.
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa. (4)
- El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador.
- Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- (13)Salario base y complementos salariales.
- (14)Mínimo: 30 días naturales.
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

(X) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCION.
() SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
() DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
() SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
() RELEVO.
() PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
() DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
() DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
() DE INVESTIGADORES.
() DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
() DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
() OTRAS SITUACIONES.
y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

El/La trabajador/a

Oscar Gómez Barbero

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN										
(X) INCREMENTO OCASIONAL IMPREVISIBLE O LAS OSCILACIONES QUE, AÚN TRATANDOSE DE LA ACTIVIDAD NORMAL DE LA EMPRESA, GENERAN UN DESAJUSTE TEMPORAL ENTRE EL EMPLEO ESTABLE DISPONIBLE Y EL QUE SE REQUIERE										
CÓDIGO DE CONTRATO										
(X) TIEMPO COMPLETO 402	() TIEMPO PARCIAL	502								
Las circunstancias concretas que justifican este contrato son: . SERVICIO SERVICIOS AUXILIARES PARA LAS ESTACIONES DE RENFE VIAJEROS	S DE VENTA DE BILLETES SME SA	S, ATENCIÓN AL CLIENTE Y OTROS								
La duración prevista que no podrá exceder de 6 meses, hasta 1 año por con	venio colectivo sectorial, se	rá								

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





CLÁUSULAS ADICIONALES

Sin cláusulas adicionales.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En GIRONA, a 01 de ENERO del 2024









El/La representante de la empresa

El/La representante legal de los trabajadores